



Consejo de Seguridad

Distr. general
16 de enero de 2002

Resolución 1389 (2002)

**Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 4451ª sesión,
celebrada el 16 de enero de 2002**

El Consejo de Seguridad,

Recordando sus resoluciones anteriores y las declaraciones de su Presidente relativas a la situación en Sierra Leona,

Afirmando la determinación de todos los Estados de respetar la soberanía, la independencia política y la integridad territorial de Sierra Leona,

Acogiendo con beneplácito los importantes avances realizados en el proceso de paz de Sierra Leona, declarando que la situación en Sierra Leona sigue constituyendo una amenaza a la paz y la seguridad internacionales en la región, y exhortando a que se alcance una mayor consolidación y promoción del proceso de paz,

Acogiendo con beneplácito la conclusión oficial del proceso de desarme, pidiendo que prosigan los esfuerzos encaminados a reunir las armas que se encuentren todavía en manos de la población civil, incluidos los ex combatientes, e instando a la comunidad internacional a que proporcione recursos suficientes para el programa de reinserción,

Destacando la importancia de la celebración de elecciones libres, justas, transparentes y completas con miras a la estabilidad a largo plazo de Sierra Leona, y, en ese sentido, recalcando la importancia de que todos los partidos políticos tengan libertad para realizar sus campañas y cuenten con un acceso irrestricto a los medios de comunicación,

Acogiendo con beneplácito los avances realizados por el Gobierno de Sierra Leona y la Comisión Nacional Electoral de Sierra Leona en la preparación para las elecciones, con la asistencia de la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona (UNAMSIL), y alentando a que sigan los esfuerzos en ese sentido, en particular de la Comisión Nacional Electoral,

Destacando la responsabilidad primordial de la policía de Sierra Leona en el mantenimiento del orden público,

Habiendo examinado el informe del Secretario General de 13 de diciembre de 2001 (S/2001/1195), y tomando nota de la solicitud de apoyo a las elecciones formulada a las Naciones Unidas por la Comisión Nacional Electoral de Sierra Leona,



1. *Decide* que, con arreglo al apartado i) del párrafo 8 de la resolución 1270 (1999), de 22 de octubre de 1999, para facilitar la celebración sin tropiezos de las elecciones la UNAMSIL desempeñe las funciones relacionadas con las elecciones dentro de los parámetros establecidos en los párrafos 48 a 62 del informe del Secretario General de 13 de diciembre de 2001 (S/2001/1195), de conformidad con su mandato, capacidades y zonas de despliegue actuales y a la luz de las condiciones sobre el terreno, y decide que tales funciones incluyan:

a) Prestar ayuda mediante apoyo logístico a la Comisión Nacional Electoral para el transporte de materiales y personal relacionado con las elecciones, en particular, el uso de los recursos de transporte aéreo de la UNAMSIL para llegar hasta zonas inaccesibles por tierra, el almacenamiento y la distribución de materiales para las elecciones con anterioridad a éstas, el transporte de las cédulas de votación después de las elecciones, la asistencia logística a los observadores internacionales de las elecciones y el uso de las instalaciones civiles de comunicaciones de la UNAMSIL en las provincias;

b) Facilitar la libre circulación de las personas, las mercancías y la asistencia humanitaria en todo el país;

c) Proporcionar una mayor seguridad y ejercer funciones de disuasión, mediante su presencia y en el marco de su mandato, durante todo el período de preparación de las elecciones, el propio período de votación, y el período inmediatamente posterior al anuncio de los resultados de las elecciones y, a título excepcional, estar preparada para responder a alteraciones del orden público, situaciones en que la policía de Sierra Leona asumirá la dirección, sobre todo en las inmediaciones de las mesas electorales y los lugares donde se realicen otras actividades conexas;

2. *Reitera* su autorización a la UNAMSIL, con arreglo al Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas y según lo dispuesto en la resolución 1270 (1999), de 22 de octubre de 1999, y la resolución 1289 (2000), de 7 de febrero de 2000, a adoptar las medidas necesarias para cumplir las funciones señaladas en los apartados b) y c) del párrafo 1 *supra*, y reafirma que, en el desempeño de su mandato, la UNAMSIL podrá tomar las medidas necesarias para garantizar la seguridad y la libertad de circulación de su personal y, de conformidad con sus capacidades y zonas de despliegue, proteger a los civiles en peligro inminente de sufrir violencia física, teniendo en cuenta las responsabilidades del Gobierno de Sierra Leona, en particular de la policía;

3. *Autoriza* el aumento del número de policías civiles de las Naciones Unidas propuesto por el Secretario General en su informe de 13 de diciembre de 2001 (S/2001/1195), y alienta al Secretario General a que solicite un nuevo aumento, según convenga, y hace suya la recomendación del Secretario General de que la policía civil de las Naciones Unidas lleve a cabo las tareas siguientes:

a) Asesorar y prestar apoyo a la policía de Sierra Leona en el desempeño de sus funciones relacionadas con las elecciones;

b) Prestar asistencia a la policía de Sierra Leona en la elaboración y aplicación de un programa de capacitación electoral para su personal, centrado principalmente en la seguridad en actividades públicas, los derechos humanos y la conducta de la policía;

4. *Acoge con beneplácito* la creación de un componente electoral provisional de la UNAMSIL con miras a aumentar la contribución de la UNAMSIL destinada a facilitar, en particular, la coordinación de las actividades electorales entre la

Comisión Nacional Electoral, el Gobierno de Sierra Leona y otros asociados nacionales e internacionales;

5. *Acoge con beneplácito* la intención de la UNAMSIL, señalada en el informe del Secretario General de 13 de diciembre de 2001 (S/2001/1195), de establecer en cada región electoral una oficina electoral de la UNAMSIL para supervisar el proceso electoral, y de proporcionar, en el marco de los recursos disponibles, asistencia a los observadores internacionales de las elecciones;

6. *Toma nota con reconocimiento* del apoyo constante proporcionado por la Sección de Información Pública de la UNAMSIL a la Comisión Nacional Electoral en la formulación y aplicación de una estrategia de educación cívica e información pública, y alienta a la UNAMSIL a que continúe esa labor;

7. *Subraya* la responsabilidad del Gobierno de Sierra Leona y la Comisión Nacional Electoral con respecto a la celebración de elecciones libres y justas y alienta a la comunidad internacional a proporcionar generoso apoyo y asistencia a esos efectos;

8. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.
